

Acuerdo de 20 de setiembre de 1852 aprobando otro dictado por el Prefecto Occidental.

El Gobierno—Con presencia de lo que informa el Señor Prefecto del Departamento Occidental en comunicacion oficial de 17 del corriente acerca del estado de intranquilidad en que se halla la ciudad de Leon, y de las providencias que ha dictado para la conservacion del orden; en uso de sus facultades

ACUERDA:

1.º Se aprueba el acuerdo dictado por el Señor Prefecto del Departamento Occidental cuyo tenor es el siguiente.

"El Prefecto del Departamento Occidental—Teniendo este mando noticias positivas, que la tranquilidad de que goza este Departamento está en peligro de perderse; y que el conservarla inalterable es una de las obligaciones que le impone la lei de 11 de mayo de 1835 en su artículo 14

ACUERDA:

1.º *Se aumentará la fuerza de gendarmes que existe en esta ciudad, hasta el número de veinticinco plazas.*

2.º *El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobacion—Dado en Leon á 17 de setiembre de 1852—Simon Echeverria."*

2.º Los Señores Ministros de gobernacion y hacienda son encargados del cumplimiento del presente acuerdo y de que se comuniquen á quienes corresponda—Managua, setiembre 20 de 1852—Pineda.